

En la Ciudad de Chalchuapa, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil doce.- **Ante mí**, ALICIA MARGARITA ZELEDON AREVALO, Notario, de este domicilio, comparece el señor JUAN MIGUEL CASTRO CHAVARRIA, de sesenta años de edad, Comerciante, de este domicilio, a quien conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno uno cero seis dos seis cuatro guión uno; y bajo juramento **ME DICE**: Que en su carácter de hijo del señor **VENIGNO ALBERTO CHAVARRIA**, quien nació en el Cantón El Porvenir de Chalchuapa, el día trece de febrero del año mil novecientos diez, siendo hijo de la señora MAGDALENA CHAVARRIA, tal como lo comprueba con la Certificación de la Partida de Nacimiento número CIENTO CINCUENTA Y SIETE, Tomo UNO, página CINCUENTA Y TRES, del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Chalchuapa, llevó durante el año de mil novecientos diez, expedida por la Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de esa Ciudad, el día doce de enero del presente año. Que tiene interés de establecer, ante mis Oficios Notariales, la defunción del señor **VENIGNO ALBERTO CHAVARRIA**, quien fuere de sexo masculino, Jornalero, de este origen y domicilio, y que falleció por causa Desconocida, en la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, y que según constancia de No Asiento que me presenta el compareciente, extendida por la Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, la partida de defunción no se encuentra asentada en el libro de ese Registro del Estado Familiar, que la referida Alcaldía llevó en el año de mil novecientos noventa y siete, debido a un error involuntario al no acudir a asentatar la Defunción del señor **VENIGNO ALBERTO CHAVARRIA**.- En virtud de lo expuesto, solicita la intervención de la Suscrita Notario, para establecer, previa audiencia al Señor Síndico Municipal de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, y al Señor Registrador Nacional de las Personas Naturales, tal y como lo establece el artículo doce de la Ley del Ejercicio Notarial de

la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias; y mediante los respectivos trámites legales, se establezca subsidiariamente el fallecimiento del señor VENIGNO ALBERTO CHAVARRIA, pidiendo que oportunamente y en base a la prueba que ofrece aportar, se declare que el señor VENIGNO ALBERTO CHAVARRIA, falleció por causa Desconocida, en la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete; que se le tenga por parte en el carácter en que comparece, se le admita la presente solicitud, y que a la misma se le dé el trámite legal correspondiente, por lo que en vista de lo manifestado la suscrita Notario, RESUELVE: agréguese la constancia de No Asiento y la certificación de la partida de nacimiento presentadas; admítase la presente solicitud y sígase el correspondiente trámite legal; y para el examen de testigos que me presentara señalo el día catorce de los corrientes a las nueve horas, en mi Oficina Jurídica, ubicada en tercera calle poniente, casa número doce, del Barrio San Sebastián de esta Ciudad, previa cita del compareciente, quien por estar presente se da por notificado de lo resuelto. Así se expreso el compareciente, a quien explique los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de una hoja útil de papel simple y leída que le fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta estar redactado conforme a su voluntad ratifica su contenido y firmamos. DE TODO DOY FE.-

En la Ciudad de Chalchuapa, a las nueve horas del día catorce de marzo del año dos mil doce.- Ante mí, ALICIA MARGARITA ZELEDON AREVALO, Notario, de este domicilio, comparece el Señor JUAN MIGUEL CASTRO CHAVARRIA, de sesenta años de edad, Comerciante, de este domicilio, a quien conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno uno cero seis dos seis cuatro guión uno; y me DICE: Que siendo este el lugar, día y hora señalados para presentar y recibir la prueba testimonial ofrecida, de conformidad a folios uno de estas Diligencias, me presenta como testigos a los señores: CANDELARIO HURTADO CARDONA, de noventa años de edad, Agricultor, de este domicilio, portador de su

Documento Único de Identidad número cero cero cuatro seis siete nueve siete nueve guión seis; y ROSA GARCIA, de setenta y ocho años de edad, Doméstica, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número cero uno seis cuatro cinco cinco dos seis guión tres; testigos que me manifiestan no tener ningún interés ni incapacidad legal para declarar como tales, llamarse como queda escrito, ofreciendo decir la verdad y juramentados en legal forma, interrogados que fueron por mí, con la debida separación uno de la otra, unánimemente CONTESTARON: Que conocieron en vida al señor VENIGNO ALBERTO CHAVARRIA, quien fuere de sexo masculino, Jornalero, de este origen y domicilio, y que falleció por causa Desconocida, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana; que lo declarado es la verdad por constarles de vistas y de oídas al haberlo presenciado en aquel tiempo y lugar. Reunidos que fueron nuevamente los testigos se les leyeron sus responsabilidades y sus respectivas declaraciones, la ratifican y firman al final de la presente acta.- Expliqué a los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial, que consta en una hoja útil, y leída que les fue por mí, íntegramente y en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DE TODO DOY FE.-

En la Ciudad de Chalchuapa, a las catorce horas del día catorce de marzo del año dos mil doce.- Ante mí y por mí, ALICIA MARGARITA ZELEDON AREVALO, Notario, de este domicilio, OTORGO: En vista de lo solicitado por el señor JUAN MIGUEL CASTRO CHAVARRIA, en el acta de folios uno, constancia extendida por la Jefe del registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, de folios dos, Certificación de la Partida de Nacimiento del señor VENIGNO ALBERTO CHAVARRIA, y las declaraciones de los testigos CANDELARIO HURTADO CARDONA y ROSA GARCIA, de folios cuatro, dese audiencia al señor Síndico Municipal de dicha Alcaldía, de conformidad al Artículo doce de la ley del Ejercicio Notarial de la jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias. Así me expreso,

leo lo escrito y estando conforme a mi voluntad lo firmo y sello.-

En la ciudad de Chalchuapa, propiamente en La Alcaldía Municipal de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, a las diez horas del día quince de marzo del año dos mil doce. Notifique leyéndole íntegramente las actas que anteceden al señor Ricardo Alfonso Rosales, Profesor, de este domicilio, quien es el Sindico de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, quien entendido firma para constancia.-

LICENCIADA ALICIA MARGARITA ZELEDON AREVALO:

Yo, RICARDO ALFONSO ROSALES, mayor de edad, profesor, de este domicilio, actuando en mi carácter de Sindico Municipal de la Alcaldia Municipal de la Ciudad de Chalchuapa, tal como lo compruebo con la fotocopia certificada de mi Credencial que acompaño, y refiriéndome a las diligencias de Estado Familiar Subsidiario de Partida de Defunción, promovidas ante sus oficios Notariales por el señor JUAN MIGUEL CASTRO CHAVARRIA, y evacuando la audiencia que se me ha conferido; a usted respetuosamente le EXPONGO:

Que no me opongo a las pretensiones del interesado, pues con la prueba vertida se han comprobado los extremos de la solicitud, la no existencia de la partida de Defunción del Señor VENIGNO ALBERTO CHAVARRIA, con la certificación respectiva, y las declaraciones de los testigos que constan en acta de folio cuatro, por lo que contesto dicha audiencia en el sentido que No me opongo a sus decisiones; por lo cual PIDO:

Por lo antes expuesto PIDO:

- a) Se tenga por contestada la audiencia que se me ha conferido en el sentido expuesto;
- b) Se tenga de mi parte por renunciado el resto del término que me corresponde; y

c) se pronuncie resolución favorable conforme a derecho.-

Chalchuapa, a ---días del mes de ---- del año dos mil seis.-

En la ciudad de Chalchuapa, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de marzo del año dos mil doce. Habiendose recibido las pruebas ofrecidas por el señor JUAN MIGUEL CASTRO CHAVARRIA, y darse por evacuada la Audiencia conferida al señor Sindico Municipal de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, Profesor RICARDO ALFONSO ROSALES; dese Audiencia por el termino de Ley al señor Registrador Nacional de las Personas Naturales, Licenciado FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO. Para los efectos de Ley se hace saber al señor Registrador Nacional de las Personas Naturales que la oficina de la Suscrita Notario esta ubicada en: Tercera Calle Poniente casa número doce, Barrio San Sebastián de la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, con número de teléfono 2408-4630.-

En las Oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales, ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, Edificio RNPN, en la Ciudad de San Salvador, a las
horas del día

de abril del año dos mil doce, Ante mí, ALICIA MARGARITA ZELEDON AREVALO, Notario, del domicilio de la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, NOTIFIQUE: al Licenciado Fernando Arturo Batlle Portillo; en su calidad de Registrador Nacional de las Personas Naturales, a efecto de que se pronuncie sobre la procedencia o no de la Inscripción solicitadas en las presentes Diligencias de Establecimiento Subsidiario de la Muerte de: VENIGNO ALBERTO CHAVARRIA (Generales, causa de muerte y todo lo solicitado por el RNPN promovidas ante mis oficios Notariales por el señor de conformidad al artículo doce y trece de la Ley del Ejercicio Notarial de la

Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, y al artículo sesenta y cinco - "A" de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. Quien entendido del contenido de dicha Acta Notarial, que consta de una hoja útil, firma y sella juntamente con la suscrita Notario. DE TODO DOY FE.-

En la ciudad de Chalchuapa, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de marzo del año dos mil doce. Habiéndose recibido las pruebas ofrecidas por el señor JUAN MIGUEL CASTRO CHAVARRIA, y darse por evacuada la Audiencia conferida al señor Sindico Municipal de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, Profesor RICARDO ALFONSO ROSALES; y al Señor Registrador Nacional de las Personas Naturales, Licenciado Fernando Arturo Batlle Portillo. Pronunciase la Resolución Final de las Presentes Diligencias.-

En la ciudad de Santa Ana, a las ---- horas y treinta minutos del día --- de --- del año dos mil doce.- Ante mí y por mí, ALICIA MARGARITA ZELEDON AREVALO, Notario, de este domicilio, OTORGO: Que habiéndose establecido las presentes diligencias de Estado Familiar Subsidiario de Defunción del Señor JORGE ALBERTO ALVAREZ, y comprobado los extremos de la solicitud y en base a la prueba testimonial y documental aportada, audiencia al señor Síndico Municipal de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana; y al señor Registrador Nacional de las Personas Naturales, ambos sin oponerse a lo solicitado, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo trece de la Ley del Ejercicio Notarial, de la jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias, la suscrita Notario RESUELVE: DECLARASE que el Señor JORGE ALBERTO ALVAREZ, quien falleció en el Cantón Las Crucitas, Municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, quien era hijo de los señores Juana Álvarez y Ángel Hurtado, fecha en que dio inicio dicho Estado Familiar ; PROTOCOLICÉSE en su oportunidad la presente resolución y verificado expídase el testimonio de ley correspondiente.- Así

me expreso, conozco los efectos legales de esta acta notarial, redactada en una hoja útil, leo lo escrito en solo acto sin interrupción, ratifico su contenido y firmo. DE TODO DOY FE.-

NUMERO xxxx.- En la ciudad de Chalchuapa, a las diecisiete horas y treinta minutos del día once de julio del año dos mil doce.- Ante mí y por mí, ALICIA MARGARITA ZELEDON AREVALO, Notario, de este domicilio, DIGO: Que procedo a protocolizar la Resolución Final de las Diligencias de Estado Familiar Subsidiario de Defunción del señor RICARDO BONILLA LOPEZ, promovidas por la señora JUANA ESPERANZA ORELLANA SERRANO, la cual es del tenor literal siguiente:*****En la ciudad de Santa Ana, a las quince horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil seis.- Ante mí y por mí, JUAN JOSE RODRIGUEZ FLORES, Notario, de este domicilio, OTORGO: Que habiéndose establecido las presentes diligencias de Estado Familiar Subsidiario de Defunción del señor RICARDO ANTONIO BONILLA, y comprobado los extremos de la solicitud y en base a la prueba testimonial y documental aportada, audiencia a la señora Síndico Municipal de San Juan Opico, Departamento de la Libertad, no oponiéndose a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo trece de la Ley del Ejercicio Notarial, de la jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias, el suscrito notario RESUELVE: DECLARASE que el señor RICARDO BONILLA LOPEZ, falleció en el Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, Departamento de La Libertad, el día quince de enero de mil novecientos noventa y seis, hijo de los señores ALBERTO LOPEZ y MARIA ANTONIA BONILLA, fecha en que dio inicio dicho Estado Familiar ; PROTOCOLICESE en su oportunidad la presente resolución y verificado expídase el testimonio de ley correspondiente.- Así me expreso, conozco los efectos legales de esta acta notarial, redactada en una hoja útil, leo lo escrito en solo acto sin interrupción, ratifico su contenido y firmo. - DE TODO DOY FE.- Rubrica y sello del Notario que autoriza.-***** El suscrito Notario da fe de que la transcripción hecha es copia fiel y conforme de su original el cual he tenido a la vista

durante el otorgamiento de este acto. Así me expreso y leído que ha sido por mí todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, manifiesto mi conformidad, ratifico su contenido y lo firmo. DE TODO DOY FE.-